

Poseción de ellas, y que carezca de la conyencia  
en el traxo y gasto que he venido  
para demontarlas y cultivarlas, pues  
aunque dho Sr. Pedro obtiene tener algu  
na pertenencia á ellas en careza de su  
consorte habiendo conyo otros pen  
dientes sobre ello en el tribunal de Justicia  
en los que se dio Providencia en favor de Sr.  
Bonifacio Fernández Valera, mi Padre, en el Rey  
to que siguió con Sr. Agustina Ruiz  
su esposa de dho Sr. Pedro Martín Ameno  
tida por la parte, y en fuerza de ella se  
purificó en su posesión por haberse accedi  
tado de que dha Sr. Agustina citada  
Innuia en Zúñiga y el Sr. miño  
de dho Conra de lo que ha ora se suen  
tiende, no care de que amine contra  
el propio hecho de aquella parte que  
decurro á poner en los autos motivos en  
la otra consideración de S. I. Suplicar  
dole con igual fin dím. Veneración

